

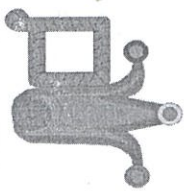
Administración 2022-2024
"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



“ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL TRANSITORIO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”

**AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
4 DE JULIO DEL 2022.**





ACTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA

ACTA NO. 2 SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE LA SESIÓN:

LIC. LORENA CRUZ ROSAS

SECRETARIA DE LA COMISIÓN:

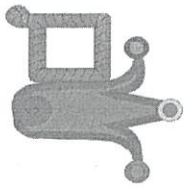
Señoras y Señores, hemos sido convocados para llevar a cabo la Instalación y Segunda sesión ordinaria de la comisión Edilicia Transitoria de AYAPANGO para la Administración 2022-2024, con fundamento en lo establecido en artículos 72 del Sistema Municipal Anticorrupción, 113 y 115 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en atención de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como los demás relativos de los diversos ordenamientos aplicables. Por lo cual se procede a realizar el pase de lista y verificar la existencia del Quorum Legal.

H. Ayuntamiento 2022-2024
ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de Quórum Legal.
- III. Lectura y, en su caso Aprobación de la Propuesta que realiza la C. Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria del seguimiento que se dará a la Segunda Convocatoria emitidas por la Administración 2022-2024 para Integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrara a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción Ayapango.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la Sesión.

PRIMERO

En el primer punto del orden del día, la Secretaria de la Comisión, da cumplimiento a la instrucción de la C. Presidenta de la Comisión, y procede a pasar lista de asistencia estando presente los Ciudadanos la LIC., LORENA CRUZ ROSAS Síndico Municipal, C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ PRIMER Regidor, C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexta Regidor.



Acto seguido informa: **"Señora Presidenta de la Comisión, se ha pasado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de Quórum; por lo que es procedente a dar inicio a la Sesión.**

SEGUNDO

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión al tenor comenta **"Con la existencia de Quórum necesario, se declara instalada la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA de Ayapango, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día 04 de Julio del año dos mil Veintidós".**

TERCERO

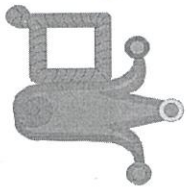
Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día la Ciudadana Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria, instruye a la Secretaria someta a la consideración y posterior votación del orden del día.

Una vez realizada la lectura Orden del Día, procede la Secretaria a someter en consideración y votación la propuesta del orden del día presentada, no registrándose solicitud de intervención siendo, **APROBADA POR UNANIMIDAD**, con 03 votos a favor de los Ciudadanos LIC. LORENA CRUZ ROSAS Síndico Municipal, C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ Primer Regidor, C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexta Regidor.

La Secretaria informa **"ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señora Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria".**

CUARTO

Para desahogar el punto IV del Orden del Día la C. Presidenta de la Comisión Manifiesta **"Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 del sistema Municipal Anticorrupción 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en atención de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como los demás relativos de los diversos ordenamientos aplicables; Solicito a esta Comisión la aprobación y seguimiento que se le dará a**



la SEGUNDA convocatoria emitida por la administración 2022-2024, para integrar la Comisión de Selección Municipal que Nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Hace uso de la voz la Lic. Lorena Cruz Rosas, Presidenta de la Comisión, Informando que en la Administración 2022-2024, se ha emitido una primera convocatoria para integrar la Comisión y no hubo respuesta por parte de la Ciudadana, por lo que propone continuar con los trabajos emitiendo una Segunda Convocatoria, para que de esta forma se pueda integrar dicha Comisión.

La Ciudadana Presidenta de la Comisión instruye a la Secretaria de lectura a la propuesta presentada y la someta a la consideración y votación de los integrantes de esta comisión, la Secretaria, consulta a los integrantes de la comisión si desean hacer uso de la palabra, no registrándose solicitudes de intervención, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA QUE REALIZARA LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, TRANSITORIA DE LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.** Con 03 votos a favor de los ciudadanos LIC. LORENA CRUZ ROSAS Síndico Municipal, C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ Primer Regidor, C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexta Regidor.

El secretario informa. **"Ha quedado sustanciado de este modo, el cuarto punto del Orden del Día. Es cuanto, Señora Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria"**.

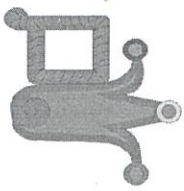
Agotado el punto

QUINTO

Para desahogar el punto V del Orden del día, **"Asuntos generales"** La ciudadana Secretaria de la Comisión Edilicia Transitoria informa a la C. presidenta de la Comisión, Lic. Lorena Cruz Rosas, que no se ha registrado puntos a tratar.

La secretaria informa: **"Ha quedado sustituido de este modo, el Quinto Punto del Orden del Día.**

SEXTO



Clausura de la Sesión

La secretaria de la Comisión hace uso de la palabra informando, a la presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria que se ha agotado en el Orden del Día.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria declara: no habiendo más puntos en el Orden del Días, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de ____ del 2022, se clausura LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, de Ayapango Estado de México, correspondiente al Primer año de sesiones. Señor Secretario, proceda y asiente los acuerdos en el acta correspondiente".-----

-----Se levanta la presente acta de la fecha, firmando al margen y al calce los Ciudadanos Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Ayapango, Estado de México, y quienes en ella intervinieron, PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN , CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

H. Ayuntamiento 2022-2024


LIC. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL


C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR


C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR


C. ANGELICA SILVA GARCIA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 55 fracción I inciso a) del Bando Municipal de Ayapango vigente, en relación con el Acuerdo Municipal número 63 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo;

CONSIDERANDO.

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
III. Que la fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
IV. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción será honorario. En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación y a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en la fracción I incisos a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ayapango, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser Ciudadana o Ciudadano Mexiquense por nacimiento, con residencia en el Municipio de Ayapango, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Gozar de buena reputación y honorabilidad;
3. Ser mayor de edad;
4. Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
5. No haber desempeñado cargos de Elección Popular;
6. Demostrar su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

- 7. No ser servidor público en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de Ayapango o tener parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado laborando en el mismo;
8. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal, municipal o candidato a puesto de elección popular ni ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México; será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cuatro cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación e investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse por duplicado, en conjunto con la documentación siguiente:

- 1. Curriculum Vitae, que contenga:
a) Nombre completo;
b) Domicilio en el Municipio de Ayapango, Estado de México;
c) domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Ayapango;
d) Correo Electrónico;
e) Fecha y lugar de nacimiento;
f) Número Telefónico;
g) Relatoría original que acredite los conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, con firma autógrafa y los documentos que acrediten dicha circunstancia;
2.- Copia certificada del acta de nacimiento;
3.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados del candidato (a) propuesto;
4.- Constancia domiciliaria o de residencia expedida por autoridad competente;
5.-Exposición de motivos firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);
6.- Carta bajo protesta de decir siempre la verdad en el que manifieste no haber sido condenado (a) por delito alguno;
7.- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no ha sido suspendido o inhabilitado administrativamente para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentra sujeto a procedimiento administrativo
8.- carta bajo protesta de decir verdad de que no ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria, en la cual también deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no es servidor público en el ámbito federal, estatal o municipal;
9.- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el H. Ayuntamiento determine (original y copia).
10.- Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la comisión de Selección Municipal.
11.- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";
9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los documentos originales o en copia certificada podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, Estado de México ubicada en el Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Ayapango, Estado de México o bien por la Comisión de Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERO: Los documentos a los que se refiere el apartado anterior, se presentaran en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, ubicada en Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México en un horario de 9:00 a 16:00 horas en los días hábiles del periodo comprendido del 18 de Julio al 5 de Agosto del 2022, sin excepción alguna.

CUARTO: Agotada la etapa de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y los remitirá dentro de un plazo de tres días hábiles a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual

debe sesionar dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción de dichos documentos debiendo emitir el proyecto de dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivo suficiente para no validarse como presentado.

QUINTO: Derivado del dictamen referido en el apartado anterior la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, elaborará un listado de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos, el cual será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ayapango, surtiendo efectos de notificación para los (as) candidatos propuestos.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por el voto de la mayoría de sus integrantes acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán publicadas a través de la página del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 8 de Agosto de dos mil veintidós, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: El Presidente Municipal con base al dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en término de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizará la propuesta del nombramiento, mismo que se someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

NOVENA Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, a partir del 18 de Julio del dos mil veintidós y hasta el día 8 de Agosto de dos mil veintidós.

DECIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

UNDÉCIMA: En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y/o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, emitirá una nueva convocatoria.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a los Quince días del mes de Julio del año dos mil veintidós, en el Acta de la Vigésima Séptima sesión de Cabildo.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA)